
Coop. de Viviendas y Emp. Constr. Monotributistas: Prioridad de Contratación

ORDENANZA Nº 35336

SANCIONADA: 11.09.2014

PROMULGADA: 22.09.2014

PUBLICADA: 23.09.2014

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL los TRABAJOS DESARROLLADOS POR LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y PEQUEÑAS EMPRESAS CONSTRUCTORA MONOTRIBUTISTA EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD de Concordia en virtud del invaluable aporte que ese trabajo mancomunada viene brindando a la sociedad en su conjunto y en especial a los barrios más carenciados de nuestra ciudad, sobre todo a través de la realización de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS que muchas veces no resultan de interés para las grandes empresas constructoras.

ARTICULO 2º.- Solicitar a SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a través de su DEPARTAMENTO PROYECTOS ESPECIALES que dé prioridad a la contratación de COOPERATIVAS DE VIVIENDAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS MONOTRIBUTISTAS para la realización de las obras previas de SANEAMIENTO que requiere el PROGRAMA PROMEBBA III en desarrollo en la ciudad, generando un sistema ágil y controlado de contratación directa que garantice equidad, justicia e igualdad en la contratación de las mismas. Dando prioridad a la COOPERATIVAS y EMPRESAS de mejores antecedentes, por sobre las que registren atrasos e incumplimientos en obras anteriores.

ARTICULO 3º.- Todas las contrataciones y los avances de cada una de las intervenciones deberán ser informados de manera semanal y detallada por el DEPARTAMENTO PROYECTOS ESPECIALES al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE quienes podrán suspender el avance de las mismas ante la constatación de que no se estén cumplimiento los objetivos y lineamientos de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.